

Visto el favorable informe emitido por la Sección Segunda de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo la inscripción de la citada Entidad en el mencionado Registro y autorizándola para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo en el ámbito señalado, con aprobación de la documentación aportada, que se ajusta a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 29 de diciembre de 1965 por la que se aprueban a la Entidad «Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales» (MESAI) los Reglamentos de las secciones de Responsabilidad Civil, Automóviles-Seguro Obligatorio y Automóviles-Seguro Voluntario.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Entidad denominada «Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales» (M. E. S. A. I.), con domicilio en Madrid, calle de Lagasca, número 27, solicitando le sean aprobados los Reglamentos de las secciones de Responsabilidad Civil, Automóviles-Seguro Obligatorio y Automóviles-Seguro Voluntario, así como las modificaciones introducidas en sus Estatutos Sociales, según acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de Mutualistas celebrada el 6 de marzo del corriente año.

Visto el favorable informe de la Sección de Sociedades Mutuas de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Reglamentos mencionados y las modificaciones estatutarias de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Director del Patronato Obrero de San José, de Palma de Mallorca, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 4 de diciembre de 1965.

Peticionario: Director del Patronato Obrero de San José, de Palma de Mallorca.

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de marzo de 1966.

Número de papeletas que se expedirán: 65.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: Diez pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Premio único.—Un automóvil marca «Renault, modelo Ondine», valorado en 134.330 pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el del premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de marzo de 1966.

La venta de papeletas se efectuará a través de las personas expresamente autorizadas y provistas del oportuno carnet expedido por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 29 de diciembre de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—9.864-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de don Mariano Navarro Morantes, cuyo último domicilio conocido lo fué como embarcado en el vapor «Ernesto Anastasio», por el presente se pone en su conocimiento que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado en el expediente 913/65 la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 2-3-4 del artículo 11 de la Ley vigente.

2.º Declarar responsable de dicha infracción en concepto de autor a Mariano Navarro Morante.

3.º Imponerle una multa de trescientas veinte pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, según el computo que previene el párrafo 4) del artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, significándole que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente notificación, deberá ingresar el importe de la multa impuesta en esta Delegación de Hacienda, transcurrido dicho plazo se procederá por vía de apremio, sin perjuicio de que a su vez se expida la correspondiente certificación para ingreso en prisión.

Barcelona, 29 de diciembre de 1965.—El Secretario.—9.859-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 16 de diciembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 13.701.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.701 promovido por «Minas del Centenillo, S. A.», contra resolución de este Departamento, de fecha 16 de abril de 1963, sobre abono de justiprecio señalado por el Jurado Provincial de Expropiación de la provincia de Jaén, a finca expropiada a dicha Sociedad Anónima, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 15 de noviembre de 1965, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Minas del Centenillo, S. A.», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 16 de abril de 1963, sobre abono de justiprecio acordado por el Jurado Provincial de Expropiación de la provincia de Jaén, en expropiación de terrenos propiedad de dicha Sociedad Anónima, para el embalse del pantano de Guadalmena. Sin expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1965.

SILVA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de diciembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 13.603.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.603, promovido por don Alejandro del Castillo y del Castillo, por sí y en representación del «Heredamiento de la acequia alta de la Sardina», contra resolución de este Departamento de fecha 24 de octubre de 1963, sobre alumbramiento de aguas, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 13 de octubre de 1965, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por don Alejandro del Castillo y del Castillo, por sí y en representación del «Heredamiento de la acequia alta de la Sardina», contra Orden ministerial de Obras Públicas de 24 de octubre de 1963, sobre autorización de alumbramiento de aguas en predio particular en lugar conocido por «Cuesta Garrote», término municipal de Santa Lucía de Tirajana (Canarias); declaramos ser la misma conforme a derecho; absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado, y no hacemos especial imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1965.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.